

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00648-00  
DEMANDANTE: DAVIVIENDA.  
DEMANDADO: ELKIN RODRIGUEZ.

Téngase en cuenta que se acreditó el oficio tendiente a la inscripción del embargo del bien objeto de la garantía real, así entonces, permanezca el expediente en la secretaría del Despacho por el término de diez (10) días a espera de la respuesta de Instrumentos Públicos, fenecido dicho término sin respuesta alguna, **oficiese** a dicha entidad, para que, informen el tramite otorgado al oficio No. 01253 del 13 de noviembre de 2020, radicado el 31 de agosto de 2021. **Oficiese y tramítese por secretaría.** (Anéxese copia del mentado oficio y del pago de las expensas.)

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
*La presente decisión es notificado por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 13 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario